



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00697022- -UNC-ME#FCQ Suspenso Carrera Ing. Agroindustrial Juan Gabriel NUÑEZ

VISTO:

Lo informado a orden 39 del expediente de referencia por el Ing. Agroindustrial Juan Gabriel NUÑEZ, referido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con los avances del trabajo final de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos por cuestiones de salud;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2024-2043-E-UNC-DEC#FCQ se le otorga una prórroga hasta la defensa de su tesis;

Que dicha prórroga se extiende hasta la instancia de defensa de la tesis, sin fijación de un plazo determinado y que el alumno se encuentra actualmente atravesando una situación de salud que dificulta prever con certeza el momento de su recuperación;

Que la Ordenanza N° 17/2015 HCD, aprobada por Res. N° 782/2015 HCS, que reglamentan la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Lo resuelto por el Consejo de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los alimentos;

Que por Res. N° 585/2010 del HCS, modificada por Res. N° 860/2011 del HCS se delega en el/la Decano/a de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Rectificar el artículo 2° de la RD-2024-2043-E-UNC-DEC#FCQ, donde dice "... a partir del 01 de agosto del 2017 y hasta la defensa de su tesis..." debe decir, "... a partir del 01 de agosto del 2017 y hasta el día 17 de noviembre de 2025..."

Artículo 2°: Refrendar lo aconsejado por el Consejo de Maestría (CAM) y, en consecuencia, dejar en suspenso el cursado de la carrera al Ing. Agroindustrial Juan Gabriel NUÑEZ a partir del día 17 de noviembre de 2025.

Artículo 3º: Refrendar la suspensión del pago de las matrículas anuales correspondientes a la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Ing. Agroindustrial Juan Gabriel NUÑEZ a partir del año 2026 y durante el periodo en que se encuentre en suspenso el cursado en dicha carrera.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.